

## FUNDAMENTO LEGAL

### LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

**ARTICULO 48.** Para el adecuado ejercicio de sus funciones, la Comisión Permanente de Fiscalización contara con un órgano técnico especializado denominado unidad fiscalizadora, que tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Presentar a la Comisión Permanente, para su validación, y posterior remisión al Pleno del Consejo para su aprobación, el proyecto de reglamento de la materia, y los demás acuerdos para regular el registro contable de los ingresos y egresos de los partidos políticos registrados o inscritos ante el Consejo, las características de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos, y establecer los requisitos que deberán satisfacer los informes de ingresos y egresos que le presenten, de conformidad a lo establecido en esta Ley y sus disposiciones complementarias;
- II. Emitir con el acuerdo de la Comisión Permanente, las normas generales de contabilidad y registro de operaciones aplicables a los partidos políticos;
- III. Vigilar que los recursos de los partidos tengan origen lícito y se apliquen estricta e invariablemente a las actividades señaladas en esta ley;
- IV. Recibir los informes trimestrales y anuales, así como de gastos de precampaña y campaña, de los partidos políticos y sus candidatos, así como los demás informes de ingresos y gastos establecidos por esta ley;
- V. Revisar los informes señalados en la fracción anterior;
- VI. Requerir información complementaria respecto de los diversos apartados de los informes de ingresos y egresos, o documentación comprobatoria de cualquier otro aspecto vinculado a los mismos;
- VII. Presentar a la Comisión Permanente los informes de resultados y proyectos de resolución sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos, los informes especificaran las irregularidades en que hubiesen incurrido los partidos políticos en el manejo de sus recursos; el incumplimiento de su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos y, en su caso, propondrán las sanciones que procedan conforme a la normatividad aplicable;
- VIII. Proporcionar a los partidos políticos la orientación, asesoría y capacitación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones;
- IX. Fiscalizar y vigilar los ingresos y gastos de las agrupaciones políticas estatales y, en su caso, de las organizaciones de observadores electorales;
- X. Ser responsable de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro, en los términos de esta ley y sus disposiciones reglamentarias;
- XI. Presentar por conducto y previo acuerdo con la Comisión Permanente, al pleno del consejo para su aprobación, el proyecto de reglamento para el desahogo de los procedimientos administrativos respecto de las quejas que se presenten en materia de

fiscalización y vigilancia de los recursos de los partidos políticos; dichas quejas deberán ser presentadas ante la Unidad;

**XII.** Instruir los procedimientos administrativos a que haya lugar respecto de las quejas a que se refiere la fracción anterior, y proponer a la consideración del pleno del consejo, por conducto de la Comisión Permanente, la imposición de las sanciones que procedan;

**XIII.** Celebrar por conducto del consejero presidente, convenios de coordinación con el instituto federal electoral, en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, previa aprobación del pleno del consejo;

**XIV.** Prestar y recibir los apoyos establecidos en los convenios a que se refiere la fracción anterior;

**XV.** Requerir de las personas, físicas o morales, públicas o privadas, en relación con las operaciones que realicen con partidos políticos, la información necesaria para el cumplimiento de sus tareas, respetando en todo momento las garantías del requerido. quienes se nieguen a proporcionar la información que les sea requerida, o no la proporcionen sin causa justificada, dentro de los plazos que se señalen, se harán acreedores a las sanciones establecidas en esta ley y sus disposiciones complementarias, y

**XVI.** Las demás que le confiera esta Ley, el Pleno del Consejo, y la Comisión Permanente de Fiscalización.

## **REGLAMENTO ORGANICO**

### **De la Dirección de Fiscalización**

**Artículo 27.** La Dirección de Fiscalización, es el órgano técnico adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, que tiene a su cargo la función auxiliar de fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y agrupaciones políticas estatales.

**Artículo 28.** La Dirección de Fiscalización auxiliará a la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo en el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley y el Reglamento de Fiscalización, y tendrá además las atribuciones siguientes:

**I.** Tratar con el Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, los asuntos de su competencia;

**II.** Proponer al Director Ejecutivo de Administración y Finanzas y a la Comisión Permanente de Fiscalización, los planes y programas de trabajo de la Dirección;

**III.** Auxiliar al Director Ejecutivo de Administración y Finanzas en las facultades que le otorga el presente Reglamento;

**IV.** Capacitar constantemente al personal del departamento involucrado en la fiscalización, así como a los responsables financieros de los partidos políticos y agrupaciones políticas estatales, respecto del correcto cumplimiento de la información y documentación que deban presentar, así como de los diferentes cambios fiscales que se publiquen y que sean de interés y estricto cumplimiento, brindando apoyo en todo momento respecto a la

atención de las dudas que surjan, así como en el llenado de formularios establecidos en el Reglamento de Fiscalización;

**V.** Analizar, capturar y elaborar los papeles de trabajo de las revisiones contables y auditorías, respecto de los informes por gasto ordinario que presenten los partidos políticos y las agrupaciones políticas estatales, así como de los gastos de precampaña y campaña que deban presentar los partidos políticos en procesos electorales;

**VI.** Coordinar con el personal del área, previo acuerdo de la Comisión Permanente de Fiscalización, las visitas a los partidos políticos, para la compulsación de activos fijos adquiridos y su correcto uso;

**VII.** Cumplir los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente de Fiscalización y vigilar su cumplimiento;

**VIII.** Notificar a los partidos políticos y agrupaciones políticas estatales, los calendarios de fechas de presentación de la información a que están obligados, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley;

**IX.** Auxiliar a la Comisión Permanente de Fiscalización del Consejo a efectuar las notificaciones derivadas de los acuerdos y resoluciones que ésta apruebe;

**X.** Darle seguimiento a las contestaciones que presenten los partidos políticos o las agrupaciones políticas estatales, respecto de las observaciones que se les notifiquen;

**XI.** Coadyuvar con la Comisión Permanente de Fiscalización, en la elaboración de los proyectos de dictamen de los partidos políticos y agrupaciones políticas estatales, referentes a los informes del gasto ordinario, y en proceso electoral, de los gastos de precampaña y de campaña;

**XII.** Dar seguimiento a los asuntos relativos al pago de las prerrogativas de financiamiento público, y a los descuentos por multas y/o sanciones aplicadas a los partidos políticos y a las agrupaciones políticas estatales, en lo referente a las actividades de la Dirección, y

**XIII.** Las demás que le confieran la Ley, el presente Reglamento y las disposiciones aplicables.

**Objetivo General.** Observar el correcto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a los Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas Estatales y candidatos independientes con estricto apego a la legalidad, transparencia, certeza y equidad, estableciendo criterios de aplicación que permitan conocer el origen uso y destino de los recursos públicos y privados que reciben estos entes políticos, a fin de cumplir cabalmente con el encargo confiado, atendiendo en todo momento las obligaciones y atribuciones que nos corresponden respecto de las disposiciones de ley y que la sociedad demanda.

**Objetivo Específico.** El personal de la Unidad de Fiscalización en coordinación con la Comisión Permanente de Fiscalización deberán revisar y analizar la información y documentación que durante el ejercicio 2014 presenten los entes políticos, elaborando un informe por cada uno de estos que permita conocer el origen y la

aplicación de los recursos ejercidos durante el ejercicio fiscal correspondiente, instaurando para ello el apoyo, capacitación y asesoría a los integrantes de los órganos que representan a los Partidos Políticos, las Agrupaciones Políticas Estatales y los candidatos independientes respecto de sus derechos y obligaciones contenidas en

la Ley y los Reglamentos a fin de que los recursos de que disponen, sea utilizado, comprobado y presentado en forma completa, correcta y oportuna.

**Objetivos Estratégicos:**

- Elaborar un calendario de fechas que permita cumplir con los tiempos establecidos que para tal efecto señalan las disposiciones legales de este Organismo Electoral, y eficientizar los trabajos de revisión para cumplir con el calendario propuesto.
- Mantener actualizada la información pública de oficio.
- Atender en todo momento las dudas y/o inquietudes que surjan con motivo de la comprobación de los gastos y/o presentación de informes que requieran los Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas Estatales y candidatos independientes.
- Que el trabajo integral de la Unidad y los Entes Políticos permita reducir los montos de las observaciones que derivan de los informes financieros que presentan.
- Realizar reuniones de trabajo con el personal de la Unidad de Fiscalización a fin de establecer los procedimientos y lineamientos de revisión sobre los informes financieros.
- Establecer un programa de capacitación continua de manera interna y/o externa para el personal de la Unidad de Fiscalización, con el objetivo de aplicar criterios uniformes y equitativos en la revisión de los informes que presentan los entes políticos y mejorar la calidad y el tiempo de revisión.
- Establecer un programa de capacitación continua con los Entes Políticos.
- Proponer lineamientos y procedimientos de revisión que en su oportunidad analice y apruebe la Comisión Permanente de Fiscalización, mismos que coadyuven a que los partidos, agrupaciones y candidatos independientes cumplan correcta y oportunamente con la presentación de sus informes y al mismo tiempo se cumpla con la finalidad de fiscalizar el origen, uso y destino de los recursos que reciben tanto para su operación ordinaria, como durante los procesos de precampaña y campaña.

**PLAN DE TRABAJO**

**ENERO**

**UNIDAD DE FISCALIZACION  
PLAN DE TRABAJO 2014  
Modificado**

2.- Revisar y en su caso adecuar el Plan de Actividades a desarrollar por esta Unidad de Fiscalización para el ejercicio que comprende del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

3.- Revisar y en su caso adecuar el calendario de fechas establecidas en la Ley y el Reglamento que permita cumplir en tiempo y forma con las obligaciones establecidas en estas disposiciones.

4.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información de oficio que se genere en esta Unidad de Fiscalización.

5.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública.

6.- Emitir y notificar los oficios de recordatorio a los Partidos Políticos que correspondan, según el calendario de fechas establecido relativo al cumplimiento de la obligación de presentar la Declaración Patrimonial del ejercicio 2013, así como la presentación de informes trimestrales durante el ejercicio 2014.

7.- Emitir y notificar los oficios de recordatorio a las Agrupaciones Políticas que correspondan, según el calendario de fechas establecido relativo al cumplimiento de la presentación del Plan de Acciones Anualizado 2014, así como la presentación de informes trimestrales financieros y de actividades durante el ejercicio 2014.

8.- Verificar que los Partidos Políticos y Agrupaciones cumplan de manera completa, correcta y oportuna la entrega de la Declaración Patrimonial del 2013 y el Plan de Acciones 2014 respectivamente a más tardar el 31 de Enero de 2014.

9.- Llevar a cabo la capacitación para todo el personal del área de fiscalización en relación con las reformas fiscales que serán aplicables para el ejercicio 2014.

10.- Emitir los oficios a los Institutos Políticos en el cual se informe del tope de las aportaciones de simpatizantes que podrán recibir para el ejercicio 2014.

11.- Solventar las observaciones determinadas en el tercer trimestre de 2013 y que fueron previamente notificadas a los Institutos Políticos y presentar a la Comisión Permanente de Fiscalización los resultados correspondientes.

12.- Realizar la recepción de los informes correspondientes al cuarto trimestre y consolidado anual del ejercicio 2013 que presenten los partidos políticos y agrupaciones.

**FEBRERO**

**UNIDAD DE FISCALIZACION  
PLAN DE TRABAJO 2014  
Modificado**

- 1.- Informar a la Comisión Permanente de Fiscalización de los resultados de la entrega de la Declaración Patrimonial 2013 y del Plan de Acciones 2014 de los Partidos y Agrupaciones respectivamente.
- 2.- Iniciar la revisión de los Informes correspondientes al Cuarto Trimestre y Consolidado Anual de 2013 de Gasto Ordinario de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas Estatales.
- 3.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información que se genere en esta Unidad
- 4.- Atender los requerimientos de información pública que solicite la Unidad de Información.
- 5.- En relación a la Declaración Patrimonial que presentaron los Partidos Políticos durante el mes de Enero de 2014; elaborar un programa de visitas de inspección sobre los bienes declarados en dicha declaración patrimonial, estableciendo la Comisión en coordinación con la Unidad de Fiscalización el calendario de fechas para llevar a cabo las visitas de verificación.

**MARZO**

- 1.- Continuar con la revisión de los informes de Gasto Ordinario correspondiente al cuarto trimestre de 2013 de los Partidos Políticos y Agrupaciones.
- 2.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información que se genere en esta Unidad.
- 3.- Atender los requerimientos de información pública que solicite la Unidad de Información.
- 4.- Realizar reuniones de trabajo con el personal de la Unidad y la Comisión Permanente de Fiscalización para efectos de unificar criterios en lo que corresponde a la legislación aplicable a la Fiscalización de los Institutos Políticos.
- 5.- Realizar un curso de capacitación con los Institutos Políticos respecto de las modificaciones a los reglamentos en materia de fiscalización.

**ABRIL**

- 1.- Concluir la revisión de los informes de Gasto Ordinario correspondiente al cuarto trimestre de 2013 de los Partidos Políticos y Agrupaciones y presentarlos para su revisión y aprobación a la Comisión Permanente de Fiscalización y en su caso emitir los oficios de observaciones que se desprenda de la revisión.
- 2.- Iniciar con los trabajos de revisión a la solventación de las observaciones del 4to. Trimestre y consolidado anual que envíen los partidos políticos y agrupaciones.
- 3.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información que se genere en esta Unidad de Fiscalización.

4.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública.

5.- Recepción de los Informes correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2014 de los Partidos y Agrupaciones Políticas

#### **MAYO**

1.- Finalizar la revisión a la solventación de las observaciones anuales del gasto ordinario 2013 determinadas a los Partidos Políticos y Agrupaciones con la finalidad de establecer los resultados finales del ejercicio 2013 y presentarlos a la consideración de la Comisión Permanente de Fiscalización.

2.- Citar a los partidos políticos, a efecto de confrontar y en su caso, aclarar las posibles diferencias entre los informes y la documentación comprobatoria reportada por el instituto político, con los resultados obtenidos o elaborados por la Unidad referente al gasto ordinario de 2013.

3.- Iniciar la elaboración del proyecto del dictamen de Gasto Ordinario 2013 de los Partidos Políticos.

4.- Solventar las observaciones del 4to. Trimestre que envíen las agrupaciones políticas estatales y determinar las observaciones anuales del Gasto Ordinario 2013 a fin de determinar los resultados finales y presentarlos a la consideración de la Comisión Permanente de Fiscalización y en su caso emitir los oficios de observaciones.

5.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información que se genere en esta Unidad.

6.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública.

7.- Iniciar la revisión de los informes de Gasto Ordinario correspondiente al 1er. Trimestre de 2014 de los Partidos Políticos y de las Agrupaciones Políticas Estatales.

#### **JUNIO**

1.- Citar a las Agrupaciones Políticas Estatales, a efecto de confrontar y en su caso, aclarar las posibles diferencias entre los informes y la documentación comprobatoria reportada por la agrupación, con los resultados obtenidos o elaborados por la Unidad referente al gasto ordinario de 2013

2.- Iniciar la elaboración del proyecto del dictamen de Gasto Ordinario 2013 de las Agrupaciones Políticas Estatales.

3.- Continuar con la elaboración del proyecto del dictamen de Gasto Ordinario 2013 de los Partidos Políticos y presentarlo a la Comisión Permanente de Fiscalización para su revisión y aprobación.

4.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información que se genere en esta Unidad.

**UNIDAD DE FISCALIZACION  
PLAN DE TRABAJO 2014  
Modificado**

5.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública.

6.- Finalizar con la revisión de los Informes de Gasto Ordinario del 1er. Trimestre de 2014 que presenten los Partidos Políticos y Agrupaciones.

**JULIO**

1.-Continuar con la elaboración del proyecto del dictamen de Gasto Ordinario 2013 de las Agrupaciones Políticas Estatales, y presentarlo a la Comisión Permanente de Fiscalización para su revisión y aprobación.

2.-Terminar y presentar el Dictamen referente al gasto ordinario 2013 de Partidos Políticos ante el H. Pleno del Consejo Estatal Electoral.

3.- Presentar a la Comisión Permanente de Fiscalización los resultados de la revisión de los informes correspondiente al 1er. Trimestre del Gasto Ordinario 2014 de los Partidos Políticos y agrupaciones, y en su caso emitir los oficios de observaciones que se deriven de dicha revisión.

4.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información que se genere en esta Unidad.

5.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública.

6.- Recepción de los Informes correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2014 de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

**AGOSTO**

1.- Terminar y presentar el Dictamen referente al gasto ordinario 2013 de las Agrupaciones Políticas Estatales ante el H. Pleno del Consejo Estatal Electoral.

2.- Solventar las observaciones correspondientes al 1er Trimestre de Gasto Ordinario 2014 que envíen los Partidos Políticos y agrupaciones a fin de determinar los resultados finales de este primer trimestre.

3.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información que se genere en esta Unidad.

4.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública.

5.- Iniciar los trabajos de revisión de los informes financieros correspondientes al 2do Trimestre de 2014 del Gasto Ordinario de los Partidos Políticos y Agrupaciones.

6.- Iniciar procedimientos sancionadores relativos a los resolutivos del dictamen de gasto ordinario 2013 de Partidos Políticos.

**UNIDAD DE FISCALIZACION  
PLAN DE TRABAJO 2014  
Modificado**

7.- Realizar curso de capacitación en materia de fiscalización con los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas respecto de las reformas a la ley electoral y el reglamento de fiscalización vigente.

8.- Establecer los lineamientos de revisión respecto de las precampañas de partidos políticos y de la etapa del respaldo ciudadano y ponerlos a consideración de la Comisión Permanente de Fiscalización

**SEPTIEMBRE**

1.-Continuar con los trabajos de revisión de los informes financieros correspondientes al 2do Trimestre de 2014 del Gasto Ordinario de los Partidos Políticos.

2.-Continuar con los trabajos de revisión de los informes financieros correspondientes al 2do Trimestre de 2014 del Gasto Ordinario de las Agrupaciones Políticas Estatales.

3.- Iniciar procedimientos sancionadores relativos a los resolutivos del dictamen de gasto ordinario 2013 de las Agrupaciones Políticas Estatales.

4.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información que se genere en esta Unidad.

5.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública.

6.- Llevar a cabo la capacitación a los responsables financieros de los aspirantes a candidatos independientes, respecto de los lineamientos en materia de fiscalización que deberán atender en la etapa de la obtención del respaldo ciudadano.

7.- Llevar a cabo la capacitación a los responsables financieros de los partidos políticos, respecto de los lineamientos en materia de fiscalización que deberán atender en la etapa de precampañas

**OCTUBRE**

1.- Presentar a la Comisión Permanente de Fiscalización los resultados de la revisión de los informes del Gasto Ordinario 2014 correspondientes al 2do. Trimestre de los Partidos Políticos y Agrupaciones, y en su caso emitir los oficios de observaciones que se deriven de dicha revisión.

2.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información que se genere en esta Unidad de Fiscalización.

3.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública.

4.- Recepción de los Informes correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2014 de los Partidos y Agrupaciones Políticas.

#### NOVIEMBRE

- 1.- Solventar las observaciones correspondientes al 2do. Trimestre de Gasto Ordinario 2014 que envíen los Partidos Políticos y agrupaciones a fin de determinar los resultados finales de este segundo trimestre.
- 2.- Iniciar los trabajos de revisión de los informes financieros correspondientes al 3er. Trimestre de 2014 del Gasto Ordinario de los Partidos Políticos y Agrupaciones.
- 3.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información que se genere en esta Unidad de Fiscalización.
- 4.- Atender los requerimientos de información que solicite la Unidad de Información Pública.
- 5.- Elaborar el Plan de Trabajo la de Unidad de Fiscalización para el ejercicio 2015.

#### DICIEMBRE

- 1.- Presentar a la Comisión Permanente de Fiscalización los resultados de la revisión de los Informes Financieros del 3er. trimestre de Gasto ordinario 2014 de los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Estatales y en su caso realizar las notificaciones correspondientes.
- 2.- Presentar a la Unidad de Información la documentación o información que se genere en esta Unidad.
- 3.- Atender los requerimientos de información que solicite la Dirección de Información Pública.
- 4.- Elaboración del Informe Anual de las actividades de la Unidad de Fiscalización y de la Comisión Permanente de Fiscalización a fin de determinar el avance y cumplimiento del presente Plan de Trabajo.